

REF.: DISPONE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
**JUAN PINTO VILLALOBOS.**

DECRETO N° 11444 /

SAN ANTONIO, **09 DIC. 2015**

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1º) La Solicitud de contratación emanada de la DIDECO, autorizada con VºBº de Alcaldía y Planificación Financiera.; 2º) Reglamento N° 03 de fecha 03.09.2014 de Normas para la contratación de personas bajo modalidad Honorarios; 3º) Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 18.883, (Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales); 4º) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1/09.05.2006 de Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, 5º) Decreto Alcaldicio 9325 de 06.12.2012; 6º) Decreto Alcaldicio N° 9694 de fecha 04.12.2013; 7º) Decreto Alcaldicio N° 6884 de 29.12.2006. y 8º) Decreto Alcaldicio N° 802 del 20.01.2014

**D E C R E T O**

1.- Dispone Contrato de Prestación de Servicios a **JUAN ANDRÉS PINTO VILLALOBOS**, Abogado, C.I. N° 13.969.890-8, domiciliado en Baquedano 799, Llo-lleo, Comuna de San Antonio, para desempeñarse en el Proyecto denominado "**Servicios Comunitarios, DIDECO**" con las siguientes funciones:

Abogado del Proyecto de Oficina de Protección de Derechos del Adulto Mayor.

- Promover acciones de protección de derechos de los adultos mayores en la comuna, mediante la atención judicial y/o jurídica gratuita.
- Representar jurídicamente y/o patrocinar a los adultos mayores dentro de las causas de VIF, en caso que sea necesario.
- Apoyar y participar al equipo multidisciplinario OPDAM en las actividades de difusión y promoción de derechos de las personas mayores, **a contar del 1º de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive, con una carga horaria de 8 horas semanales.

2.- El valor de los Servicios ascenderá a la suma de \$230.000.- (doscientos treinta mil pesos) mensuales, impuesto incluido, y será imputado a la Cuenta 215.21.04.004.403 del Presupuesto Municipal vigente.

3.- El Departamento de Recursos Humanos procederá el Contrato respectivo, en tanto que la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará la correcta ejecución de los Servicios contratados.

Anótese, comuníquese y archívese.  
"FACULTAD DELEGADA"

**ALICIA NAVARRETE FARIAS**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

**CAROLINA PAVEZ CORNEJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANF/CPC/PA/Adg

Distribución: DPTO.

- Contraloría Regional (Slaper 1 Original) - Secretaría (1 Original) - Interesado (Dideco OPDAM)
- Control - Pagos - RR. HH